

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 02 de 2024. A Despacho el presente proceso informando que la curadora ad-litem de **HÉCTOR MARIO PALOMINO CHICA** contesto la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT No. 113
Palmira- Valle del Cauca, 02 de febrero de 2024.

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: ANA MILENA OSORIO BOTACHE
Demandado: DIANA MILENA PALOMINO Y OTROS
Radicación: 76520-31-10-001-2019-00438-00

Evidenciado el informe secretarial, se agregará la contestación de la demanda presentada por la curadora ad-litem de **HÉCTOR MARIO PALOMINO CHICA** en su calidad de hijo del causante **GABRIEL PALOMINO ROJAS**.

Como quiera que se encuentra debidamente notificado y vinculado el contradictorio, de las contestaciones agregadas al expediente no se evidencia excepciones previas ni de mérito pendientes de resolver y/o trasladar, se advierte la necesidad de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de instrucción y juzgamiento y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA dentro del término legal, por parte de la curadora ad-litem de **HÉCTOR MARIO PALOMINO CHICA** en su calidad de hijo del causante **GABRIEL PALOMINO ROJAS**.

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se hará de manera virtual conforme lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, se fija **el martes 27 de febrero de 2024 a las 09:00 a.m.** Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 010 de hoy 05 de febrero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e70459f8c836fb08dca17ff134f247c75bb4d225219c435c15dc8556f0f855**

Documento generado en 02/02/2024 05:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>